

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 6
(09 de febrero de 2022)

“Por la cual se ordena la inscripción de Categorización del Docente Javier Reynaldo Pico Flórez de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C.”

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 66 de 22 de octubre de 2019 del Consejo Superior, se expidió el Reglamento del Personal Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina, derogando el Acuerdo 022 del 27 de junio de 2006.
- En el capítulo V del mencionado Acuerdo 66 de 22 de octubre de 2019, se regula la categorización docente de la Fundación y en su artículo 12 la define como la clasificación de los docentes de planta (tiempo completo y medio tiempo) y adscritos a los programas de formación de pregrado y posgrado, de acuerdo con su formación académica, experiencia, desempeño, cualificación continua y producción intelectual. Esta clasificación está dada en niveles que el docente puede ir alcanzando durante su trayectoria en la institución, lo que motiva y garantiza el desarrollo de la carrera docente.
- El Comité de Desarrollo Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina, previo estudio y evaluación de la solicitud y documentos presentados por el docente Javier Reynaldo Pico Flórez, del programa académico de Mercadeo y Publicidad, encontró que cumple con las condiciones a que se refiere el Acuerdo 66 del 22 de octubre de 2019 según consta en el Acta 06 del 9 de diciembre de 2021 del mencionado Comité, emitiendo el respectivo concepto ante el Rector Nacional del Areandina, Representante Legal de Carácter Nacional, para categorizar al docente que ha cumplido los requisitos.
- Según el Acuerdo 66 de 22 de octubre de 2019, es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, previo concepto del Comité de Desarrollo Docente, ordenar la inscripción del docente a la categorización correspondiente y expedir los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar la inscripción en la categoría “Auxiliar” de acuerdo con el artículo 17 del Acuerdo 66 de 22 de octubre de 2019 a los siguientes docentes de la sede de Bogotá D.C.:

Documento	Nombres y Apellidos	Dependencia
79790194	Javier Reynaldo Pico Flórez	Programa Académico de Mercadeo y Publicidad

Artículo Segundo. Notificar personalmente la presente Resolución al docente relacionado en el artículo anterior, a través de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano o quien designe esta para tal fin, informándole al notificado que contra esta Resolución solo procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

Artículo Tercero. Una vez en firme la presente Resolución, remítase copia a la hoja de vida y a la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano para su aplicación.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General